



RESOLUCIÓN O. N°87

ANT.: Resolución O. N°48, de 24 de mayo de 2021, que determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Parral.

MAT.: Determina máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Parral.

TALCA, 13 de octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución O N°48, de fecha 24 de mayo de 2021, que determinó la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Parral, con ocasión de las elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios, que mandata a este Servicio Electoral a distribuir los espacios públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

RESUELVO:

I. DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en los espacios públicos autorizados para las distintas candidaturas participantes en las próximas elecciones de Consejeros Regionales, Diputados, Senadores y Presidente de la República 2021, a efectuarse el próximo 21 de noviembre del año en curso, conforme al siguiente detalle:



DETERMINACIÓN DE MÁXIMO DE ELEMENTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL PERMITIDOS EN ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS, EN LA COMUNA DE PARRAL ELECCIONES DE CONSEJEROS REGIONALES, DIPUTADOS, SENADORES Y PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2021.

Comuna de PARRAL

Cantidad de Espacios públicos autorizados: 7

Cantidad Candidatos Consejeros Regionales: 34

Cantidad Candidatos Diputados: 28

Cantidad Candidatos Presidente de la República: 7

ESPACIO PÚBLICO N°1: PLAZA LOS OLIVOS AVENIDA LAS DELICIAS NORTE (NORTE) – CALLE UNO ORIENTE (ESTE) - AVENIDA LAS DELICIAS SUR (SUR) – AVENIDA DOCTOR MARIO MUJICA (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	3
Diputados	3
Presidente de la República	3

ESPACIO PÚBLICO N°2: ESPACIO PÚBLICO CAMINO A LA MONTAÑA CALLE JANEQUEO O CAMINO A LA MONTAÑA (RUTA L-640) ENTRE CALLE LIENTUR (OESTE) Y CALLE PAICAVI (ESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

ESPACIO PÚBLICO N°3: PLAZA DE CATILLO TRAMO 1 (NORTE) – TRAMO 2 (ESTE) - CALLE BOMBERO PEREZ (SUR) - CALLE TRES O GENERAL BARBOSA (OESTE).

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

ESPACIO PÚBLICO N°4: ESPACIO PÚBLICO FERIA DE ANIMALES ORIENTE AVENIDA SANTIAGO URRUTIA O RUTA 128 CAMINO A CAUQUENES ENTRE CALLE 2 PONIENTE Y CALLE HUENUTIL

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	2
Diputados	2
Presidente de la República	2



**ESPACIO PÚBLICO N°5: ESPACIO PÚBLICO DOÑA PILAR II.
AVENIDA MARIO MUJICA ENTRE AVENIDA LAS MARGARITAS O CAMINO A CATILLO (NORTE) Y CALLE
TRES (SUR)**

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

**ESPACIO PÚBLICO N°6: ESPACIO PÚBLICO DOS SUR
CALLE DOS SUR ENTRE CALLE IGNACIO CARRERA PINTO Y CALLE IGUALDAD.**

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

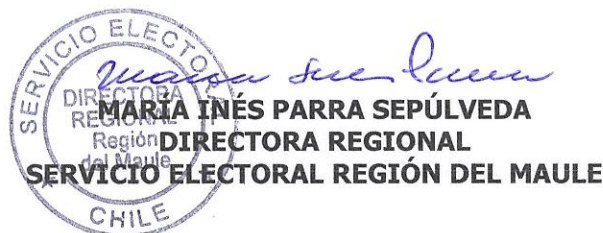
**ESPACIO PÚBLICO N°7: ESPACIO PÚBLICO CALLE SANTIAGO URRUTIA.
CALLE SANTIAGO URRUTIA ENTRE AVENIDA DR. PATRICIO BLANCO (OESTE) Y CALLE TARAPACÁ (ESTE).**

Candidatura	Máximo de elementos propaganda electoral permitidos
Consejeros Regionales	1
Diputados	1
Presidente de la República	1

Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de las candidaturas asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



GW/MMH/rsp
DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señora Alcaldesa de la I. Municipalidad de Parral
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes